

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintiuno

EJECUTIVO Rad. No. 110013103027**20200005000**

Teniendo en cuenta el deceso del demandante señor ALEJANDRO DE JESUS HERRERA BUSTILLO (qepd), conforme el certificado de defunción anexo, e igualmente el señor JUAN PABLO HERRERA SEJIN acredita la calidad de heredero (hijo) del causante, es del caso tenerlo como SUCESOR PROCESAL art. 68 CGP.

Conforme lo solicitado a folios 78 a 81, 101, 107, 1/4 pdf, 1/10 pdf se les indica que deben actuar a través de procurador judicial art. 73 del CGP.

Conforme lo solicitado por los sucesores procesales y por la apoderada de la parte demandante, por secretaria compártase la totalidad del expediente digital a los correos que tienen como identidad digital.

NOTIFIQUESE (4)

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57438a401079634c6f9b4fea3842049829c6ed24e5c3870e0715326e8e0e75b9**

Documento generado en 11/05/2021 06:47:33 AM